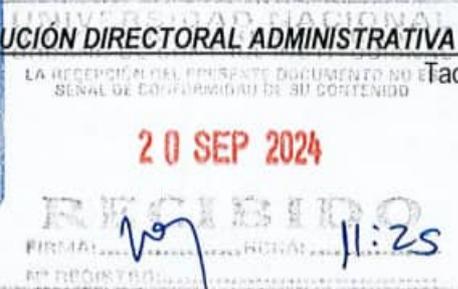


RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 4762 -2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 11 de setiembre del 2024



VISTO:

El Oficio No. 3457-2024-OPEP/UNJBG, Informe No. 3335-2024-UPP/OPEP/UNJBG - Certificación del Crédito Presupuestario NOTA No. 0000006837- ENCARGO INTERNO – GASTOS PARA EL DESARROLLO DEL “V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL” – ESCO/FCJE, Oficio No. 2524-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio No. 0495-2024-FCJE/UNJBG, Prov. No. 13876-2024-DIGA, Oficio No. 237-2024-ESCO-FCJE/UNJBG, R.F. No. 12765-2024-FCJE/UNJBG, adjunta Formatos 1 y 2, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por la Escuela Profesional de INGENIERÍA COMERCIAL de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la UNJBG.

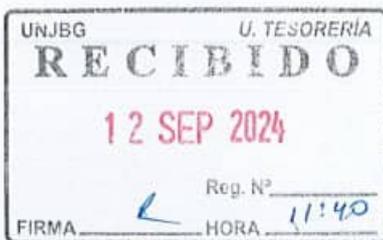
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Facultad No. 12765-2024-FCJE/UNJBG de fecha 14 de agosto 2024, se oficializa el Plan de “V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL” a realizarse del 11 al 13 de setiembre del año en curso, en el Auditorio de la UNJBG, en la modalidad semipresencial y está dirigido a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y demás especificaciones contenidas en el Plan que forma parte de la citada resolución.

Que, con Oficio No. 237-2024-ESCO-FCJE/UNJBG, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial, en consideración a lo aprobado con la resolución citada en el párrafo precedente, y por la premura del tiempo, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se realicen las gestiones que correspondan para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO a nombre del Dr. PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI – Docente Nombrado – ESCO, con el objeto de cubrir los gastos programados para el desarrollo del “V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA COMERCIAL”, a desarrollarse del 11 al 13 de setiembre del año en curso, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, con Oficio No. 0495-2024-FCJE/UNJBG, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales en atención a lo solicitado por la Dirección de la E.P. de Ingeniería Comercial, según como se detalla en el documento citado en el párrafo precedente, solicita a la Dirección General de Administración, la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 3 900,00 soles, con la finalidad de solventar los gastos que demande el desarrollo del “V Seminario: El Ingeniero Comercial y la Inteligencia Artificial”, a realizarse del 11 al 13 de setiembre 2024, para lo cual adjunta los Formatos respectivos el proyecto y presupuesto de la actividad, cuyo gasto deberá afectarse a los R.D.R. de la E.P. de Ingeniería Comercial.

Que, mediante Prov. No. 13876-2024-DIGA, el Director General de Administración, deriva el documento citado en el párrafo precedente, a la Unidad de Abastecimiento a fin de que se sirva emitir el informe correspondiente.





**CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°4762 -2024-DIGA/UNJBG**

Que, con Oficio No. 2524-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a lo solicitado por la E. P. de Ingeniería Comercial, respecto al requerimiento de Encargo Interno para cubrir los gastos programados para el desarrollo del **"V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA COMERCIAL"**, indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG, "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; **"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a:** a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Las situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento en los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) La adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento e) Los procesos de acreditación, rediseño curricular y licenciamiento. f) Los Proyectos de Investigación aprobados. g) Los viajes de estudio e investigación de delegaciones de estudiantes bajo la tutoría de un docente responsable; en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado solicita se otorgue el **ENCARGO INTERNO**, el mismo que, según el área usuaria requiere de manera **URGENTE**, por el monto de **S/. 3 900,00 soles** a favor del **DR. PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI**.

Que, mediante Oficio No. 3457-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Inf. No. 3335-2024-UPP/OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario –Nota No. 0000006837, por el importe de **S/. 2 125,00 soles**, FTE. FTO. R.D.R., a favor del **DR. PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI**, a efectos de solventar los gastos que demande el desarrollo del **"V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, (Adquisición de refrigerios, Roll Screen y servicios de impresión), cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2524-2024-UAB-DIGA/UNJBG.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/76.01 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No.9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG – Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UN/JBG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a efectos de solventar los gastos que demande el desarrollo del **"V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"**, a desarrollarse del 11 al 13 de setiembre del año en curso, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2524-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Oficio No. 0495-2024-FCJE/UNJBG.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4762 -2024-IGA/UNJBG

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería efectuar el depósito a nombre del **DR. PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI** – Docente nombrado de la E.P. de Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, responsable del siguiente compromiso:

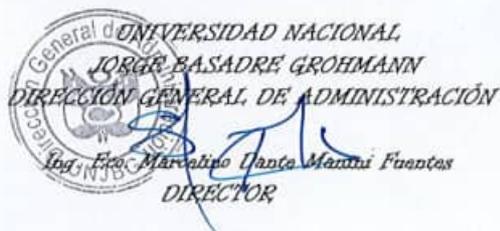
CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA COMERCIAL
SEC. FUNCIONAL/META	:	0046
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	C0173-GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA - ESCO
FF/RUBRO	:	2 -09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 – GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3.
MONTO TOTAL	:	S/. 2 125,00 SOLES (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	DR. PEDRO PABLO CHAMBI CONDORI
FINALIDAD	:	A efectos de solventar los gastos que demande el desarrollo del "V SEMINARIO: EL INGENIERO COMERCIAL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL", a desarrollarse del 11 al 13 de setiembre del año en curso,(adquisición de refrigerios, Roll Screen y servicios de impresión), cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Of. No.2524-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Of. No. 0495-2024-FCJE/UNJBG.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (03) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MDMF/ica.

c.c.: UAB –UTE –ESCO/FCJE-OCI- USI -